



Ubicación 6910
Condenado VIVIANA PALOMEQUE BERRIO
C.C # 1031147286

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 17 de Agosto de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 1073 del DIECISIETE (17) de JULIO de DOS MIL VEINTITRES (2023), REVOCA PRISION DOMICILIARIA, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 18 de Agosto de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)


ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ubicación 6910
Condenado VIVIANA PALOMEQUE BERRIO
C.C # 1031147286

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 22 de Agosto de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 23 de Agosto de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)


ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Recorrido
Bos
SIGCMA

Radicación: Único 11001-60-00-015-2013-07641-00 / Interno 6910 / Auto INTERLOCUTORIO NI. 1073

Condenado: VIVIANA PALOMEQUE BERRIO

Cédula: 1031147286

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES – LEY 906 DE 2004

DOMICILIARIA - CARRERA 94 NO. 83 SUR -50, TORRE 7, APARTAMENTO 401, CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOGOTÁ, SAUCE CONSTRUCTORA BOLIVAR, BARRIO BOSA RECREO de esta capital

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
email ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Se pronunciará el Despacho en torno al incumplimiento por parte de la sentenciada VIVIANA PALOMEQUE BERRIO, de las obligaciones contraídas con ocasión del beneficio sustitutivo de la pena de la prisión domiciliaria que le fue otorgado por el Juzgado fallador, una vez corrido el traslado de que trata el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal.-

ANTECEDENTES PROCESALES

1.- En sentencia proferida el 06 de octubre de 2015, por el Juzgado 41 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, fue condenada VIVIANA PALOMEQUE BERRIO, como coautor penalmente responsable del delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE ILEGAL DE ARMAS O MUNICIONES, a la pena principal de **94 meses, 15 días de prisión.**, además a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas durante el mismo lapso de la pena principal, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena concediéndole la prisión domiciliaria.

2.- Para efectos de la condena, VIVIANA PALOMEQUE BERRIO, ha estado privado de la libertad por cuenta de este proceso así:

- a) **2 días**, 30 de junio y 1 de julio de 2013.
- b) Desde el 14 de octubre de 2015 a la fecha.

3.- Mediante auto del 21 de febrero de 2023, se dispuso por parte de esta funcionaria judicial, se corriera por el Centro de Servicios Administrativos de esta sede, el traslado de que trata el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal, para que el sentenciado justificara su incumplimiento, advirtiéndole que del mismo dependía la revocatoria del beneficio concedido. Ello teniendo en cuenta el informe de transgresión allegado de parte del ente carcelario, en donde se indica que la penada no fue encontrada en su domicilio el 11/03/2022.

4.- Verificadas las diligencias se allegó del centro de servicios administrativos constancia de traslado del artículo 477, al condenado VIVIANA PALOMEQUE BERRIO.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

DE LA REVOCATORIA DE LA PRISIÓN DOMICILIARIA

Procede el Despacho a tomar la decisión que en derecho corresponda, en el presente proceso frente al incumplimiento de la condenada **VIVIANA PALOMEQUE BERRIO**, al régimen de prisión domiciliaria, lo cual es

CP



Radicación: Único 11001-60-00-015-2013-07641-00 / Interno 6910 / Auto INTERLOCUTORIO NI. 1073

Condenado: VIVIANA PALOMEQUE BERRIO

Cédula: 1031147286

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES – LEY 906 DE 2004

DOMICILIARIA - CARRERA 94 NO. 83 SUR -50, TORRE 7, APARTAMENTO 401, CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOGOTÁ, SAUCE CONSTRUCTORA BOLIVAR, BARRIO BOSA RECREO de esta capital

corroborado con el informe de TRANSGRESION allegado de parte del ente carcelario, en donde se indica que el 11/03/2022, no encontraron a la penada **VIVIANA PALOMEQUE BERRIO** en su domicilio, como es su deber legal.

Frente a la decisión a adoptar, tenemos que el inciso 3º del artículo 38 del C. P., señala:

"Cuando se incumplan las obligaciones contraídas, se evada o incumpla la reclusión, o fundadamente aparezca que está contemplando actividades delictivas, se hará efectiva la pena de prisión..." (Negrilla y subrayado nuestro).-

Y a su vez el artículo 477 de la ley 906 de 2004 prevé:

"De existir motivos para negar o revocar los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, el Juez de ejecución de penas y medidas de seguridad los pondrá en conocimiento del condenado para que dentro del término de tres (3) días presente las explicaciones pertinentes.

La decisión se adoptará mediante auto motivado en los diez (10) días siguientes".-

El Despacho en proveído del 21 de febrero de 2023, ordenó correr el traslado previsto en el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal, lo cual se realizó por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, enviándose las respectivas comunicaciones. Frente al incumplimiento, el condenado NO REALIZO manifestación alguna

De acuerdo con lo anterior, debe señalar el Despacho, que el condenado **VIVIANA PALOMEQUE BERRIO**, no desconoce que la vigencia del beneficio de la prisión domiciliaria que le fuera otorgado por el Juzgado fallador, depende del cumplimiento estricto de las obligaciones consignadas en el artículo 38 del Código Penal, entre las que se cuenta permanecer en el lugar de su domicilio, informar todo cambio de residencia, pues, tanto este Despacho como el INPEC, están facultados para controlar y vigilar el cumplimiento estricto de esta medida, potestad que incluye la de realizar visitas periódicas a la residencia del penado para verificar el cumplimiento de la pena., y no cometer nuevo delito.-

Lo reseñado en líneas atrás, permite concluir que el condenado no ha dado cumplimiento a las obligaciones que adquirió al momento de otorgársele el sustituto de la prisión intramural por domiciliaria, pues, como se observó ha transgredido el régimen de prisión domiciliaria.-

Precisamente en la diligencia de compromiso que suscribió **VIVIANA PALOMEQUE BERRIO**, quedó consignado los deberes, pese a ello, en franca actitud de desacato a las decisiones judiciales no ha cumplido con tales obligaciones, a pesar del tratamiento y las facilidades que brindaron en el Juzgado fallador, para la concesión de este sustituto penal, circunstancia que desdice mucho de la personalidad del condenado y por lo mismo, le impiden conservar la vigencia del beneficio conferido, máxime cuando incumplió sus obligaciones.-



Radicación: Único 11001-60-00-015-2013-07641-00 / Interno 6910 / Auto INTERLOCUTORIO NI. 1073

Condenado: VIVIANA PALOMEQUE BERRIO

Cédula: 1031147286

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES - LEY 906 DE 2004

DOMICILIARIA - CARRERA 94 NO. 83 SUR -50, TORRE 7, APARTAMENTO 401, CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOGOTÁ, SAUCE CONSTRUCTORA BOLIVAR, BARRIO BOSA RECREO de esta capital

Por lo tanto, se evidencia que el proceso de rehabilitación no está surtiendo ningún efecto positivo, ya que la condenada no se encuentra cumpliendo la pena en su domicilio, pues tal y como se evidencia en el con el informe de TRANSGRESION allegado de parte del ente carcelario, en donde se indica que el 11/03/2022, no encontraron a la penada **VIVIANA PALOMEQUE BERRIO** en su domicilio, como es su deber legal.

Así las cosas, como la condenada **VIVIANA PALOMEQUE BERRIO**, violó las obligaciones contraídas al momento de entrar a disfrutar del beneficio sustitutivo de la prisión domiciliaria concedido por el Juzgado fallador, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 38 de la Ley 599 de 2000 y 477 de la Ley 906/2004. Como consecuencia se revocará el subrogado.-

Para efectos de la condena, **VIVIANA PALOMEQUE BERRIO**, ha estado privado de la libertad por cuenta de este proceso así:

- a) **2 días**, 30 de junio y 1 de julio de 2013.
- a) **76 meses, 28 días**, desde el 14 de octubre de 2015 a la fecha, al 11 de marzo de 2022 (fecha de la primera transgresión)

Es decir, la sentenciada **VIVIANA PALOMEQUE BERRIO**, ha cumplido **77 meses**, quedando como tiempo restante por cumplir, **17 meses y 15 días de prisión intramural.-**

Se ordena que una vez en firme el presente auto se libren las órdenes de captura en contra de **VIVIANA PALOMEQUE BERRIO**, para que cumpla con el restante de la pena que le fue impuesta.-

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR a la condenada **VIVIANA PALOMEQUE BERRIO**, la prisión domiciliaria concedida por parte de este Juzgado, para que su lugar termine de purgar la pena que le falta de **17 meses y 15 días de prisión**, en sitio de reclusión penitenciaria.-

SEGUNDO: ORDENAR librar las órdenes de captura en contra de **VIVIANA PALOMEQUE BERRIO**, para que cumpla con el restante de la pena que le fue impuesta, una vez en firme el presente auto.

TERCERO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SOFÍA DEL PILAR BARRERA MORA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
BOGOTÁ D.C.**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO: 14

NUMERO INTERNO: 6910

TIPO DE ACTUACION:

A.S: **A.I:** X **OF:** **Otro:** **¿Cuál?:** **No.** 1073

FECHA DE ACTUACION: 17 / 07 / 2023

DATOS DEL INTERNO:

Nombre: Viviana palomique **Firma:** Viviana P.

Cédula: 1031147280

Huella:



Fecha: 25 / 07 / 2023

Teléfonos: 3208608258

Recibe copia del documento: SI: X No: ()

RE: (NI-44688-14) NOTIFICACION AI 1061 DEL 12-07-23

Andrea Alexandraw Patricia Sanchez Murcia <aasanchez@procuraduria.gov.co>

Jue 03/08/2023 15:36

Para: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetada doctora Linna.

En atención al encargo laboral encomendado por la delegada en Asuntos Penales, acuso recibo de su comunicación y me doy por notificada del auto de la referencia.

Deseándole el mayor éxito en su labor y buena salud.

Andrea Alexandraw Sánchez Murcia

Procuradora 219 JIP encargada de procuraduría 234 JIP.

De: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de agosto de 2023 11:12 a. m.

Para: Andrea Alexandraw Patricia Sanchez Murcia <aasanchez@procuraduria.gov.co>; orlandomillan1101@gmail.com
<orlandomillan1101@gmail.com>

Asunto: (NI-44688-14) NOTIFICACION AI 1061 DEL 12-07-23



Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

FAVOR CONFIRMAR LECTURA.

Para los fines legales correspondientes me permito remitir autos interlocutorios No. 1061 del doce (12) de julio de 2023 con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto de los penados ORLANDO - MILLAN GALINDO

Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura por este mismo medio.

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar.

LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO

Escribiente Secretaria No. 3 - Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. *****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

URGENTE-6910-J14-AG-JUO-RV: RV:NI 6910 recurso proceso No. 11001600001520130764100 De.- VIVIANA PALOMEQUE BERRIO

Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/07/2023 5:05 PM

Para:Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

Recurso Proceso No. 11001600001520130764100.pdf;

De: Juzgado 14 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de julio de 2023 3:45 p. m.

Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV:NI 6910 recurso proceso No. 11001600001520130764100 De.- VIVIANA PALOMEQUE BERRIO

Cordial saludo,

Reenvío el presente correo electrónico para lo de su cargo.

Atentamente,

MARIA JOHANA JAIMES G

Asistente Administrativa Grado 6

JUZGADO CATORCE DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

De: abogados asociados <riosan35823@hotmail.com>

Enviado: viernes, 28 de julio de 2023 10:16 a. m.

Para: Juzgado 14 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radico recurso proceso No. 11001600001520130764100 De.- VIVIANA PALOMEQUE BERRIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Doctora

SOFIA DEL PILAR BARRERA MORA

JUEZ 14 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

BOGOTA D.C

REF: 11001600001520130764100

INTERNO. - 6910

De. - VIVIANA PALOMEQUE BERRIO

Cedula. - 1031147286

Reciba primero un cordial saludo,

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

IVAN DARIO RIOS TABORDA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad De Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderad de la señora VIVIANA PALOMEQUE BERRIO, según poder legalmente conferido, estando dentro de la oportunidad procesal legal, me permito presentar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 17 de Julio del año 2023, en el cual resuelve revocar a mi representada PALOMEQUE BERRIO la prisión domiciliaria y se ordenan otras determinaciones.-

Fundo mi reposición y en subsidio apelación en los siguientes términos. -

1.- NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION. -

El 21 de febrero del año 2023, se ordenó corre traslado a mi representada PALOMEQUE BERRIO de lo previsto que trata el artículo 477 para que explicara las razones y motivos del porque no se encontraba en su domicilio el día 11 de marzo del año 2022, en esta oportunidad a su señoría debo poner en conocimiento que **JAMAS** mi representa fue notificada de tan importante providencia, pues nunca fue notificada en debida forma tal como lo exige y lo prevé el articulo 291 y 292 del código general del proceso o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.-

Respetada Juez, nunca se notificó a mi pupila Viviana Berrio para realizar las explicaciones exigidas por su Despacho tal como lo ordenaba la providencia del 21 de febrero del año 2023, proceder que se considera injusto por parte del centro de servicios judiciales unidad encargada de esta tarea, pues como sujeto procesal ha estado atenta al proceso y a la espera de una notificación formal por parte del Juez De Ejecución de Penas De Conocimiento.

Es de aclarar e informarle a su Señoría que a mi representada, no se le notifico ni por telegrama ni por correo electrónico, tal como lo prevé el artículo 291 y 292 del código general del proceso o artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indicando la actuación judicial a realizar en los términos de ley, remitido por el Juez De Conocimiento, o en su defecto el centro de servicios judiciales, situación que nunca ocurrió afectando totalmente a mi poderdante.

Ahora bien, como sujeto procesal mi poderdante puede ejercer su derecho a la defensa y contradicción en el presente asunto en los términos establecido por la ley, pero al no ser notificada legalmente tal como lo exige el Código General Del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, nos encontramos frente al fenómeno de la indebida notificación, por lo que solicito declarar la nulidad del auto objeto de censura por violación al debido proceso e indebida notificación.

Su Señoría, desde el punto de vista constitucional importa dejar en claro que la notificación, entendida como el conocimiento formal del administrado o de quien es parte interviniente en un proceso judicial, sobre el contenido de las providencias que se adoptan por el Juez o de los actos administrativos que lo afectan, tienen por fundamento específico del debido proceso, exigible en todas actuaciones judiciales y administrativas como lo impone el artículo 29 de la carta.

La notificación personal en debida forma asegura que la persona a quien concierne una determinación se halla enterada de su sentido y define simultáneamente --con fecha cierta- en que momento ha tenido lugar la transmisión oficial de la respectiva información. se asegura, entonces, no solamente que, conocida la decisión que se trata, podrá el afectado hacer uso de los medios jurídicamente idóneos para la salvaguarda de sus intereses, sino que se preserva la continuidad del trámite judicial o administrativo correspondiente, pues la fecha de la notificación define los términos preclusivos dentro de los cuales podrá el notificado ejecutar los actos a su cargo. Resultan, por tanto, realizados el valor de la seguridad jurídica y los principios procesales de celeridad y economía.

La falta probada su Señoría en cuanto a la notificación, en especial de aquellas providencias que tocan con derechos de quienes participan en el proceso o actuación, repercuten necesariamente en las posibilidades de defensa de la denunciada perturbando en alto grado de curso normal el proceso, dado lugar en este caso que se configure una causal de nulidad **POR INDEBIDA NOTIFICACION.**

Una de las exigencias constitucionales del debido proceso se deriva que los que administran justicia no pueden actuar a espaldas de los interesados, ni fundar sus decisiones sobre la base de la ignorancia de ellos en torno a las decisiones que adoptan.

Constantemente mi poderdante, ha estado pendiente ante de las notificaciones del Juez 14 De Ejecución De Penas y Medidas De Seguridad De Bogotá D.C, por lo tanto solicito decretar la nulidad del auto objeto de censura , pues jamás notificaron en debida forma a mi representada PALOMEQUE BERRIO, es decir, jamás remitieron un telegrama o un correo electrónico al lugar que se indicó que se recibieran notificaciones.

**2. JUSTIFICACION PORQUE EL DIA 11 DE MARZO DEL AÑO
2022 MI REPRESENTADA NO SE ENCONTRABA EN SU DOMICILIO**

Su señoría, con todo respeto en esta oportunidad debo justificar el actuar de mi representada, pues en la actualidad convive con su señora madre y está atenta al cuidado de ella quien responde al nombre de SALOME BERRIO CORDOBA persona mayor de edad de 54 años de edad, con un estado medico muy delicado, pues sufre de hipertensión, obesidad y aneurisma cerebral, y especialmente ese día el 11 de marzo del año 2022 se encontraba al cuidado de su madre en cita médica tal como se demuestra con la Historia Clínica que anexo a la presente solicitud, por lo tanto su señoría solicito la reposición del auto objeto de censura, pues se está indicando las razones y motivos exigidos, más cuando mi representada estaba al cuidado de su señora madre con un estado de salud que requiere mucha prioridad.-

**3.-FRENTE AL ARRAIGO FAMILIAR Y SOCIAL DE VIVIANA
PALOMEQUE BERRIO**

En cuanto al arraigo familiar y social de PALOMEQUE BERRIO, su señoría en esta oportunidad me permito manifestar que mi representada tiene formalmente un arraigo familiar, pues convive junto su madre, esposo e hijos que responden al nombre de S.Y.P.B y J.S.P.P anexo registro civiles de nacimiento en la ciudad de Bogotá D.C, allego formalmente recibo servicios públicos, también debo indicar que mi prohijada está atenta a los cuidados y protección familiar de sus hijos, pues con mucho esfuerzo mientras que su esposo labora, esta al cuidado de su señora madre e hijos. Mi representada es una persona honorable, responsable, de buen comportamiento, con excelentes valores éticos y morales, y de intachable conducta, colocándolo como una persona grata entre los vecinos y la comunidad, por lo tanto, no deba haber lugar a que sea internada en un centro penitenciario. -

4. - EN CUANTO A LA DETENCION DOMICILIARIA

Su Señoría, solicito mi representa continúe el detención domiciliaria, pues no podemos olvidar, la realidad social del país y los objetivos que se buscan con estas disposiciones, que son entre otros, otorgar una mayor protección al procesado, aliviar el problema de sobrepoblación que se presentan en los establecimientos de reclusión que funcionan en el país, así como también facilitar la búsqueda de la reparación, reconciliación y convivencia pacífica al permitir una más rápida reincorporación de la condenada a la sociedad y a su medio familiar, pues para todos no es un secreto las condiciones tan difíciles que viven los presos de este país.-

Dejo en estos términos, presentado el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, sírvase señora Juez darle el trámite de ley, solicitando decretar la nulidad por lo expuesto anteriormente o en su defecto reponer el auto objeto de censura, manteniendo la detención domiciliaria de mi representada pues esta próxima al cumplir formalmente su condena. -

Anexos.-

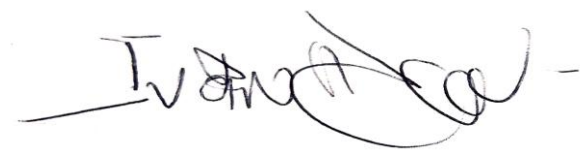
1. Poder legalmente conferido para actuar. -
2. Historia Clínica de la madre de mi representada SALOME BERRIO CORDOBA.-
3. Registros civiles de los menores hijos de mi representada. -
4. Declaración extra proceso del esposo de mi representada señor CRISTIAN ARLEY PARRA quien da fe que mi representada estaba al cuidado de su señora el día 11 de marzo del año 2023.
5. Registro civil de nacimiento de mi poderdante acreditando el parentesco con su señora madre SALOME BERRIO

Notificaciones. -

El suscrito recibe notificaciones en el correo electrónico riosan35823@hotmail.com, Teléfono. - 3046304303

Muchas gracias,

Atentamente,



Escaneado con CamScanner

IVAN DARIO RIOS TABORDA

C.C No. 79.913.486 de Btá

T. P No. 259216 del C.S de J.

Notificaciones.- correo electrónico riosan35823@hotmail.com

Teléfono. - 3046304303

Señora

JUEZ 14 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C

REF: PODER -

Radicado No. 11001600001520130764100

Interno.- 6910

De.- VIVIANA PALOMEQUE BERRIO

Reciba primero un cordial saludo,

VIVIANA PALOMEQUE BERRIO, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a usted que CONFIERO poder especial amplio y suficiente al Dr. IVAN DARIO RIOS TABORDA, igualmente mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, para que asuma mi defensa dentro del proceso referido.-

Solicito se reconozca personería al Dr. RIOS TABORDA .

Muchas Gracias,

Atentamente,

Viviana Palomeque
VIVIANA PALOMEQUE BERRIO

C. No. 1031147286

Acepto,

Ivan Dario Rios
IVAN DARIO RIOS TABORDA

C.C No. 79913486 de Bogotá.

T. P No. 259216 del C. S de J.

Notificaciones: Correo electrónico riosan35823@hotmail.co

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiseis (26) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció VIVIANA PALOMEQUE BERRIO, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1031147286 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma autógrafa]

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
Notario del Circuito de Bogotá d.c. - Encargado

Consulte este documento en <https://notario.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 98dbdd2a96 | 26/07/2023 | 11:04:47
COD-COD 25591

IDENTIFICACIÓN		COLSUBSIDIO NIT 860007336-1			
Nombre del Paciente	SALOME BERRIO CORDOBA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52584746
Fecha de nacimiento	11/08/1968	Edad atención	53 años 7 meses	Edad actual	54 años 11 meses
Sexo	Femenino	Estado civil	Soltero/a	Ocupación	OFICIOS VARIOS
Dirección de domicilio	KR 77 236 41	Teléfono domicilio		Lugar de residencia	BOGOTA D.C
Acudiente		Parentesco		Teléfono acudiente	
Acompañante		Teléfono acompañante			
Asegurador	FAM COLS EVENTO	Categoría	A	Tipo de vinculación	RCT: Cotizante
Episodio	59715757	Lugar de atención	CM CALLE 63	Cama	
Fecha de la atención	11/03/2022	Hora de atención	18:16:21		

HISTORIA CLÍNICA GENERAL			
FACTORES DE RIESGO			
05/05/2022	F. Riesgo Medio en Salud Oral		
Estado de Ingreso:	Vivo		
Causa externa:	Enfermedad general		
Finalidad de la consulta:	Detección de alteraciones del adulto		
Motivo de consulta:	CONTROL		
Enfermedad actual:			
PACIENTE CON ANTECEDENTE DE HSA ANEURISMATICA EN DICIEMBRE 31 2021 EN EL MOMENTO TOMANDO LEVETIRACETAM 500MG CADA 8 HRS AMLODIPINO 5 MG DIA, LOSARTAN 50 MG CADA 12 HRS, SERTRALINA. PACIENE ON HA INICIADO TERAPIA FISICA REFEIRE QUE LE DIERON AL ORDEN PERO NO LE HAN PODIDO INICIAR SS VX FISIATRIA RECOMEDNAICONES Y SINOGS DE ALAMRA			
Antecedentes Personales			
Antecedentes			
Hábitos			
Ingiere Alcohol:	No		
Otros Habitos:	NO FUMA, NO LICOR		
Ingiere Alcohol:	No		
Otros Habitos:	NO FUMA, NO TOMA, SEDENTARIA		
Ingiere Alcohol:	No		
Otros Habitos:	NO FUMA, NO LICOR		
Fecha:	20/02/2018	Hora:	12:09
Ingiere Alcohol:	No		
Sustancias psicoactiva:	No		
Otros Habitos:	CAMIASNTAS OCASIONALS		
Responsable:	TINOCO, YINA		
Documento de Identidad:	52429481		
Antecedentes			
Fecha:	29/06/2016	Hora:	11:15
Otros	NIERGA		
Alérgicos	NEG GS GB+		

IDENTIFICACIÓN			
Nombre del paciente	SALOME BERRIO CORDOBA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
		Número de documento	52584746

Transfusionales	FUR 20.06.2016 PLANIF NO CCV 2015 NEG
Responsable:	SECO, HENRY
Documento de Identidad:	80178488
Fecha:13/10/2016	Hora:12:17
Otros	NEG
Responsable:	SECO, HENRY
Documento de Identidad:	80178488
Fecha:03/01/2017	Hora:13:35
Patológicos	FUR 20.06.2016 PLANIF NO CCV 2015 NEG
Responsable:	MATIZ, MARTHA
Documento de Identidad:	35509302
Fecha:20/05/2017	Hora:9:22
Patológicos	hta en tto
Responsable:	QX GINECOLOGICA, JUNTA
Documento de Identidad:	890502-231
Fecha:17/08/2017	Hora:9:26
Patológicos	.
Responsable:	VARGAS, AIDA
Documento de Identidad:	52413496
Fecha:17/08/2017	Hora:13:43
Farmacológicos y conciliación m	NIERGA
Traumáticos	NIERGA
Transfusionales	NIERGA
Familiares	HERMANA HTA , HIPOTIROIDISMO . PADRES HTA
Inmunológicos	NIERGA
Otros	HIPERTENSION . OBESIDAD
Quirúrgicos	LOSARTAN
Alérgicos	NIEGA
Patológicos	NIERGA
Responsable:	ROMAN, GUSTAVO
Documento de Identidad:	10020725
Fecha:18/10/2017	Hora:12:31
Patológicos	HIPERTENSION . OBESIDAD
Responsable:	ROSERO, BYRON
Documento de Identidad:	73216149
Fecha:27/11/2017	Hora:18:42
Inmunológicos	NIEGA
Familiares	NIEGA
Traumáticos	NIEGA

IDENTIFICACIÓN				
Nombre del paciente	SALOME BERRIO CORDOBA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 52584746

Otros	miomatosis uterina
Alérgicos	NIEGA
Farmacológicos y conciliación m	NIEGA
Quirúrgicos	NIFEDIPINO
Transfusionales	TODOS LOS ANTECEDETES SINC ABIOS
Patológicos	NIEGA
Responsable:	ROMAN, GUSTAVO
Documento de Identidad:	10020725
Fecha:29/11/2017	Hora:9:42
Patológicos	HIPERTENSION . OBESIDAD . MIOMA UTERINO GIGANTE
Responsable:	BLACKBURN, NATALIA
Documento de Identidad:	1020727469
Fecha:20/02/2018	Hora:12:10
Quirúrgicos	TODOS LOS DMAS ANTCEDETES SIN CSMBIOS
Otros	VER HC
Responsable:	TINOCO, YINA
Documento de Identidad:	52429481
Fecha:06/04/2018	Hora:11:10
Otros	HISTERCTOMIA ABDOMINA TOTLA ENERO/18 POR MIOMATOIS
Responsable:	TINOCO, YINA
Documento de Identidad:	52429481
Fecha:19/06/2018	Hora:11:32
Otros	TODOS LOS NAECEDETES SIN CAMBIOIS
Responsable:	TINOCO, YINA
Documento de Identidad:	52429481
Fecha:24/07/2018	Hora:16:48
Farmacológicos y conciliación m	HCTZ DIARIA
Responsable:	LOPEZ, NATALIA
Documento de Identidad:	1014222248
Fecha:05/09/2018	Hora:18:49
Patológicos	SOBREPSO, HTA.
Responsable:	GAVIRIA, EDGAR
Documento de Identidad:	1032435620
Fecha:05/10/2018	Hora:12:08
Patológicos	HTA
Responsable:	SANCHEZ, ANGELA
Documento de Identidad:	52395142
Fecha:18/02/2022	Hora:18:18

IDENTIFICACIÓN				
Nombre del paciente	SALOME BERRIO CORDOBA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 52584746

Otros	NO NUEVOS
Responsable:	SALCEDO*, NANCY
Documento de Identidad:	51589282*
Fecha:11/03/2022	Hora:18:20
Patológicos	SC
Responsable:	CONTRERAS_, ARMANDO
Documento de Identidad:	561622_
Fecha:22/03/2022	Hora:16:32
Alérgicos	NIEGA
Traumáticos	NEOIGA
Transfusionales	NEIGA
Familiares	NIEGA
Inmunológicos	VACUNCACIONS ARS COV-2: PFIZER
Otros	NO FUMA NO BEBE
Farmacológicos y conciliación m	AMLODIPINO-LEVITRIAZETAN-LOSARTAN
Patológicos	HTA-HSA
Quirúrgicos	HISTERECTOMIA
Responsable:	CUELLAR, YULIE
Documento de Identidad:	1018402765
Fecha:23/03/2022	Hora:10:19
Patológicos	REFERIDOS
Responsable:	MCCORMICK, LAURA
Documento de Identidad:	1018414500
Fecha:05/05/2022	Hora:9:04
Familiares	MADRE HERMANA HTA
Transfusionales	GS: B+
Traumáticos	NO REFIERE
Inmunológicos	VACUNA COVID: 2 DOSIS PFIZER
Farmacológicos y conciliación m	AMLODIPINO-LEVITRIAZETAN-LOSARTAN, PRAOSINA, FLUOXETINA SERTRALINA
Quirúrgicos	HISTERECTOMIA
Otros	OCUPACIO: OFICIOS VARIOS
Alérgicos	NO REFIERE
Patológicos	HIPERTENSION
Responsable:	BOLIVAR, ADRIANA
Documento de Identidad:	1015433188
Fecha:26/05/2022	Hora:10:31
Patológicos	
Responsable:	GARCIA, EDUARDO
Documento de Identidad:	79397886
Fecha:10/06/2022	Hora:14:00

IDENTIFICACIÓN				
Nombre del paciente	SALOME BERRIO CORDOBA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadania	Número de documento 52584746

Patológicos	VER HC
Quirúrgicos	VER HC
Farmacológicos y conciliación m	VER HC
Alérgicos	VER HC
Traumáticos	VER HC
Transfusionales	VER HC
Familiares	VER HC
Inmunológicos	VER HC
Otros	VER HC
Responsable:	BARRERA, AURA
Documento de Identidad:	55303924
Fecha:19/07/2022	Hora:8:42
Otros	VER HC
Responsable:	MORENO, ANGELA
Documento de Identidad:	1024505142
Fecha:19/07/2022	Hora:15:47
Patológicos	PACIENTE NIEGA NUEVOS
Responsable:	VASQUEZ, KAREN
Documento de Identidad:	1024514194
Fecha:13/08/2022	Hora:7:23
Otros	
Responsable:	QUINTANA, ADOLFO
Documento de Identidad:	893351
Fecha:25/08/2022	Hora:10:51
Transfusionales	NO REFIERE GS B+
Traumáticos	NO REFIERE
Alérgicos	NO REFIERE
Quirúrgicos	NEUROCIRUGIA
Patológicos	SECUELAS DE ACV, HTA
Familiares	MADRE CON HTA
Inmunológicos	VACUNAS COVID-19 2 DOSIS
Otros	G1P1C0A0V1
Farmacológicos y conciliación m	LOSATAN TABLETAS DE 50 MG CADA 12HORAS, AMLODIPINO 5 MG CADA 24 HORAS, LEVETIRACETAM 500 MG CADA 8 HORAS, PROZOSINA TABLETAS 1 MG CADA 12 HORAS
Responsable:	DUQUE, DUVAN
Documento de Identidad:	1143847239
Fecha:26/08/2022	Hora:8:09
Patológicos	YA DESCRITOS
Responsable:	CHAVEZ, NIDIA
Documento de Identidad:	52930840

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente

SALOME BERRIO CORDOBA

Tipo de documento

Cédula de Ciudadania

Número de documento

52584746

Fecha:31/10/2022

Hora:8:55

Immunológicos

VACUNAS COVID-19 2 DOSIS

Farmacológicos y conciliación m

PRAZOSINA TABLETA 1MG , ORAL , 1 TAB , C12H 2. LOSARTAN TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO 50MG , ORAL , 1 TAB , C12H 3. AMLODIPINO TABLETA 5MG , ORAL , 1 TAB , C24H 4. LEVETIRACETAM TABLETA RECUBIERTA 500MG , ORAL , 1 TAB , C08H

Patológicos

SECUELAS DE ACV, HTA

Responsable:

MANCIPE, DANIEL

Documento de Identidad:

1049630641

Fecha:24/11/2022

Hora:10:03

Farmacológicos y conciliación m

LOSATAN TABLETAS DE 50 MG CADA 12HORAS, AMLODIPINO 5 MG CADA 24 HORAS,

Patológicos

HIPERTENSA

Responsable:

MARQUEZ, ELVIN

Documento de Identidad:

80654195

Fecha:14/02/2023

Hora:9:27

Farmacológicos y conciliación m

NO REFIERE NUEVOS

Otros

NO REFIERE NUEVOS

Inmunológicos

NO REFIERE NUEVOS

Familiares

NO REFIERE NUEVOS

Transfusionales

NO REFIERE NUEVOS RH B+

Traumáticos

NO REFIERE NUEVOS

Alérgicos

NO REFIERE NUEVOS

Quirúrgicos

NO REFIERE NUEVOS

Patológicos

HIPERTENSION ARTERIAL, ACV

Responsable:

QUINTERO, DANNA

Documento de Identidad:

1014261470

Fecha:16/02/2023

Hora:10:56

Otros

NO REFIERE NUEVOS

Responsable:

OCHOA, IRMA

Documento de Identidad:

52055513

Fecha:24/02/2023

Hora:15:54

Patológicos

.

Responsable:

RODRIGUEZ, ANGELICA

Documento de Identidad:

1121833421

Fecha:13/03/2023

Hora:6:37

Patológicos

.

Responsable:

RAMIREZ*, RAUL

Documento de Identidad:

1022348458*

Fecha:28/03/2023

Hora:11:07

Familiares

BUEN APOYO

Responsable:

SOSA, MONICA

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente

SALOME BERRIO CORDOBA

Tipo de documento

Cédula de Ciudadania

Número de documento

52584746

Documento de Identidad:

53077231

Fecha:17/04/2023

Hora:13:44

Otros

Responsable:

FALLA, MABEL

Documento de Identidad:

32750634

Fecha:17/04/2023

Hora:16:52

Patológicos

SC

Responsable:

CORTES, SUSAN

Documento de Identidad:

1015411893

Fecha:04/05/2023

Hora:10:29

Farmacológicos y conciliación m

NO REFIERE NUEVOS

Alérgicos

NO REFIERE NUEVOS

Transfusionales

NO REFIERE NUEVOS RH B+

Familiares

NO REFIERE NUEVOS

Inmunológicos

VACUNAS COVID 19: DOS DOSIS

Patológicos

HIPERTENSION ARTERIAL, ACV

Responsable:

BASTIDAS, BRYNESKY

Documento de Identidad:

1235252356

Fecha:27/05/2023

Hora:13:39

Alérgicos

niega

Traumáticos

niega

Transfusionales

NO REFIERE NUEVOS RH B+

Patológicos

hipertension arterial ACV

Otros

g1p1a0c0

Inmunológicos

2 dosis pfizer

Quirúrgicos

aneurisma cerebral reseccion quiste uterinos

Farmacológicos y conciliación m

losartan 50 mg cada 12horas amlodipino 5 mg dia prazosina 1 mg cada 12hoeras

Familiares

madre hta hermana hta

Responsable:

RIVERO, FRANCISCO

Documento de Identidad:

1050962613

Antecedentes Obstétricos

Generales

Fecha	Hora	Ciclo/día	Ciclo/mes	FUR	Menarquia (años)	Menopausia (años)	Citologia menos a un año	Edad inicio de relaciones sexuales	Planifica
20/05/2017	9:22	4	30	20-12-201	13		Normal		No planifica
18/10/2017	12:31	4	30	14-08-201			Normal		No planifica
29/11/2017	9:42	4	30	10-11-201	13				No planifica
24/07/2018	16:48			10-01-201					

Responsable:

QX GINECOLOGICA, JUNTA

Documento de Identidad:

890502-231

Otros antecedentes gineco-obstétricos

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente

SALOME BERRIO CORDOBA

Tipo de documento

Cédula de Ciudadania

Número de documento

52584746

Otros antecedentes gineco-obstétricos

Fecha	Hora	G	P	C	A	E	V	M	Mes fin Ant. Embarazo	Año fin ant. Embarazo	Peso último hijo	Primiparidad embarazo actual	Grupo sanguíneo padre	RH padre	Responsable	Identificación
18/10/2017	12:31	1	1				1								ROSERO, BYRON	73216149

Antecedentes salud oral

Fecha:05/05/2022 Hora:9:05

Antecedentes Psicosociales

Vive con:

Otros: HIJA NIETOS YERNO

Escolaridad

Colegio:SI

Grado: 5

Ha visitado antes al odontólogo:SI

Motivo de la Visita: EXODONCIAS

Fecha: 4 AÑOS

Tratamientos Anteriores:

Operatoria:SI

Exodoncias: SI

Prevención:SI

Anestesia Local:SI

Experiencia Odontológica

Buena:SI

Observaciones

NINGUNA

Habitos de Higiene Oral

Frecuencia de Cepillado 1

Veces al día

Uso de Seda Dental:

Nunca

Uso de Crema dental:

Siempre

Uso de Enjuague Bucal:

Nunca

Otro:NINGUNA

Hábitos Orales

Observaciones

NINGUNA

Responsable:

BOLIVAR, ADRIANA

Documento de Identidad:

1015433188

Revisión por Sistemas

Endocrinológico:

NIEGA SÍNTOMAS.

Órganos de los sentidos:

NIEGA SÍNTOMAS

Cardiopulmonar:

NIEGA SÍNTOMAS

Gastrointestinal:

NIEGA SÍNTOMAS

Genitourinario:

NIEGA SÍNTOMAS

Osteomuscular:

NIEGA SÍNTOMAS

Neurológico:

NIEGA SÍNTOMAS

Piel y Faneras:

NIEGA SÍNTOMAS

Otros:

NIEGA SÍNTOMAS

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente

SALOME BERRIO CORDOBA

Tipo de documento

Cédula de Ciudadania

Número de documento

52584746

Examen Físico

Estado general:

Bueno

Estado de conciencia:

Alerta

Estado de hidratación:

Hidratado

Estado respiratorio:

Sin signos de dificultad respiratoria

Hallazgos

Cabeza:

NO VALORADO,

Ojos:

NO VALORADO

Otorrinolaringología:

NO VALORADO

Boca:

NO VALORADO

Cuello:

NO VALORADO

Tórax:

NO VALORADO

Cardio-respiratorio:

NO VALORADO

Abdomen:

NO VALORADO

Genitourinario:

NO VALORADO

Osteomuscular:

NO VALORADO

Sist. Nervioso central:

NO VALORADO

Examen mental:

NO VALORADO

Piel y faneras:

NO VALORADO

Otros hallazgos:

NO VALORADO

Responsable:

CONTRERAS_, ARMANDO

Documento de Identidad:

561622_

Especialidad:

NEUROLOGIA

Diagnósticos

Código Diagnóstico	Descripción Diagnóstico	Clase Diagnóstico	Diagnóstico Principal	Confirmación	Tipo de Diagnóstico	Responsable
I690	SECUELAS DE HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA	Diag. Principal	SI	Confirmado Repetido	Diag. Tratam,Diag. Admisión,Diagnós. Alta	CONTRERAS_, ARMANDO

Órdenes Clínicas

Fecha:11/03/2022

Hora:18:16

Código	Descripción de la prestación	Responsable	Especialidad	Prioridad	Unidad organizativa de solicitud	Estatus	Fecha del estatus	Motivo del estatus
890202-	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROLOGIA	SALCEDO*, NANCY	MEDICINA INTERNA	No Prioritaria	11UTMINT	Cargado	12/03/2022	

Justificación: SS* VALORACION PRIORITARIA POR NEUROLOGIA LLEVAR HC DE CLINICA SAN RAFALES CONTROL EN UN MES CON LABOARATORIOS, TRAER RESUMEN DE HC DE CLINICA SAN RAFAEL

Fecha:19/03/2022

Hora:14:15

Código	Descripción de la prestación	Responsable	Especialidad	Prioridad	Unidad organizativa de solicitud	Estatus	Fecha del estatus	Motivo del estatus
890211	VALORACION DE	CONTRERAS_,	NEUROLOGI	Prioritaria	11UTNEUA	Cargado	20/03/2022	

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente

SALOME BERRIO CORDOBA

Tipo de documento

Cédula de Ciudadania

Número de documento

52584746

	PRIMERA VEZ NUEVO MODELO DE FISIOTERAPIA	ARMANDO	A					
Justificación: SECUELAS HSA								
Fecha:23/03/2022 Hora:10:18								
Código	Descripción de la prestación	Responsable	Especialidad	Prioridad	Unidad organizativa de solicitud	Estatus	Fecha del estatus	Motivo del estatus
890202-	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - FISIATRIA	CONTRERAS, ARMANDO	NEUROLOGIA	Prioritaria	11UTNEUA	Cargado	24/03/2022	
Justificación: SECUELAS HSA								
Fecha:25/04/2022 Hora:12:45								
Código	Descripción de la prestación	Responsable	Especialidad	Prioridad	Unidad organizativa de solicitud	Estatus	Fecha del estatus	Motivo del estatus
890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	CONTRERAS, ARMANDO	NEUROLOGIA	Prioritaria	11UTNEUA	Cargado	26/04/2022	
Justificación: SECUELAS HSA								
Órdenes Clínicas Ambulatorias								
Fecha:11/03/2022 Hora:18:26								
Código	Descripción de la prestación	Responsable	Especialidad	Prioridad	Unidad organizativa de solicitud	Estatus	Fecha del estatus	Motivo del estatus
890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CONTRERAS, ARMANDO	NEUROLOGIA	Prioritaria	11UTNEUA	Anulado	22/12/2022	Orden repetida
Justificación: SECUELAS HSA								



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

57866244

NUIP

1011250646

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	5	0	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	A	1	H
---------------	--------------------------	---------	-------------------------------------	--------	---	---	-----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. - - - - -

Datos del inscrito

Primer Apellido	PAERA	Segundo Apellido	PALOMEQUE
Nombre(s)			
SARA YUSLEIDY			
Fecha de nacimiento	Año	Mes	Día
	2	0	1
	7	N	0
		V	2
			7
Sexo (en letras)	FEMENINO		
Grupo sanguíneo	O		
Factor RH	POSITIVO		
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)			
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	14498945-5

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

PALOMEQUE BERRIO VIVIANA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 1031147286

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

PARRA GONZALEZ CRISTIAN ARLEY

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 1077462213

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

PARRA GONZALEZ CRISTIAN ARLEY

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 1077462213

Firma

Cristian Parra

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año

2

0

1

7

Mes

D

I

C

Día

0

9

Nombre y firma del funcionario que autoriza

GABRIEL URIBE ROLDAN

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

GABRIEL URIBE ROLDAN

Firma

Cristian Parra

ESPACIO PARA NOTAS

ANOTADO EN EL LIBRO DE VARIOS 175-FOLIO 50 DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 50 DE BOGOTÁ, D.C.

REGISTRO CIVIL

presente Registro es copia (fotocopia) autenticada tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil de Nacimiento válida para ser admitida en cualquier

Se expide a solicitud de Cristian Arley Parra

Bogotá D.C.

12 Dic. 2017

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

58534074

NUIP

1027543279

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 58 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código A 9 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
*****COLOMBIA *** CUNDINAMARCA *** BOGOTA D.C.*****

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

PARRA***** PALOMEQUE*****

Nombre(s)

JOSUAT SAMUEL*****

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año 2020 Mes NOV Día 19 MASCULINO A POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

*****COLOMBIA ***** CUNDINAMARCA ***** BOGOTA D.C.*****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO***** 162754887*****

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

PALOMEQUE BERRIO VIVIANA*****

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C. No. 1031147286 DE BOGOTA D.C.***** COLOMBIANA*****

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

PARRA GONZALEZ CRISTIAN ARLEY*****

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C. No. 1077462213 DE QUIBDO***** COLOMBIANA*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

PARRA GONZALEZ CRISTIAN ARLEY*****

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

C.C. No. 1077462213 DE QUIBDO***** Cristian Parra

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2020 Mes NOV Día 27

LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO

Nombre y firma

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DECRETO 1557 DE 1989

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO CON FINES
EXTRAPROCESALES

No. 3186

En la ciudad de Bogotá, Departamento Cundinamarca, República de Colombia, a los 27 días de julio de 2023, ante **LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON, NOTARIA SETENTA Y CUATRO (74) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C**, COMPARECIO: **PARRA GONZALEZ CRISTIAN ARLEY**, con cédula de ciudadanía número 1077462213 expedida en Quibdó, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., en la CRA 94 N° 83 50 SUR BARRIO BOSA PARQUES DE BOGOTÁ, estado civil Soltero(a), ocupación empleado(a) quien hizo la siguiente manifestación: -----

PRIMERO: Que la declaración aquí rendida es bajo la gravedad del juramento. -----

SEGUNDO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento para rendirla y lo hago bajo mi única y entera responsabilidad. -----

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución y 442 del Código Penal. -----

CUARTO: " 1. Mis generales son como han quedado expresado anteriormente
2.El compareciente declara que ha convivido en unión marital de hecho de forma permanente ininterrumpida bajo el mismo techo, con la señora VIVIANA PALOMEQUE BERRIO identificada con cedula de ciudadanía 1031147286 de Bogotá, desde febrero de 2017 a la fecha. 3.Que de la unión procrearon dos (2) hijos que responden los nombres SARA YUSLEIDY PARRA PALOQUE de 5 años de edad, JOSUAT SAMUEL PARRA PALOMEUQUE de 2 años de edad conformando así su núcleo familiar los cuales dependen económicamente de mi incluyendo a su señora madre SALOME BERRIO de 54 años de edad. 4.Que su compañera la señora VIVIANA PALOMEQUE BERRIO se encuentra privado de la libertad desde el 14 de octubre de 2015 estando actualmente con la domiciliaria. 5. Que no posee ningún bien mueble o inmueble 6. Que las razones por las que NO se encontraron a su compañera permanente en su domicilio para la visita de 11 de marzo de 2022 fueron porque estaba acompañando a su madre a una cita médica la cual no se podía desplazar de forma sola la cual había sufrido un derrame cerebral el cual y le correspondía a ella como única hija. 7. Que requiere esta acta juramentada el fin presentarla ante el juzgado 14 de ejecución de pena y medida de seguridad de Bogotá D.C para los trámites PERTINENTES 8. Que rinde esta declaración bajo la gravedad y juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que le en falso. Y no tiene ninguna clase de impedimento esta declaración la cual presta bajo su única y entera responsabilidad." -----

Derechos Notariales Art. 7 de la Resolución 00387 de 23 enero 2023, \$16.500 IVA \$3.135 e Identificación biométrica por persona Art. 6 Resolución No. 00387 de 23 enero 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro \$4.000 IVA \$ 760.-----

DESTINO: A QUIEN INTERESE. -----

PARA: TRÁMITES PERTINENTES. -----

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos. -----

COMPARECEN:-----



NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Declaración de Extrajucio 3186

El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**PARRA GONZALEZ CRISTIAN
ARLEY**

Identificado con C.C. 1077462213



10958-2e6cc9ce

Bogotá D.C. 2023-07-27 14:13:08



Huella



www.notariaenlinea.com

ixx7n

X Cristian Parra
Firma declarante

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel: 7776405 - 3016483131
Dirección: carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque Principal de Bosa)

Huella Índice Derecho



Cristian Parra

PARRA GONZALEZ CRISTIAN ARLEY
C.C. 1077462213

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
NOTARIO SETENTA Y CUATRO (74) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Cristian Almanza.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel. 7776405 - 3016483131
Dirección: Carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque principal de Bosa)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

MUNICIPIO DE QUIBDÓ

REGISTRO DE NACIMIENTO

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE QUIBDÓ

El Suscrito Notario Segundo del Circulo de Quibdó

CERTIFICA

Que en el indicativo serial N° 26100648 del libro de registro de nacimiento del año 1997 se encuentra inscrita la partida correspondiente a:

*****VIVIANA PALOMEQUE BERRIO*****

----- nacido(a) el día 25-Jun-93 de SEXO: FEMENINO -----

y quien nació en: BOCA AGUACATE

municipio de Quibdó departamento del Chocó, República de Colombia. Hijo (a) de

*****LAUREANO PALOMEQUE MENA Y SALOME BERRIO CORDOBA*****

Art. 115 del Decreto 1260 de 1970 - Exento de impuestos, Ley 2da de 1976 y demás normas legales

Quibdó: 17-Ene-05

BASILISA DEL C. PALACIOS GARCIA

Notaria segunda del círculo de Quibdó

Calle 25 N° 5-82 Barrio Pandeyuca Quibdó - Chocó

Tel. (349) 714000 Fax (349) 798038